

76-30



En real,

**SELLO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y OCHENTA Y OCHEN-
TA Y VNO.**

Simva para el año ves 1782 y 83

Don. Ato. Ordin. de p. voto

Sanchez

Melchor Sanchez, Vecino de esta Ciudad, en la fra-
que mas sea de Dño, y mejor Convençion al mis, ante

VOL : 2.167

SECCION CIVIL Y JUDICIAL.

N : 5

Año : 1.782/83

Pleito entre Melchor Sánchez y Doña Juana Rodriguez, sobre un cercado *cercado*

Folios: 1 la 2

afirmar la Realidad de mi son agnos por devonios. de nico
Dño. y fho que sea. Mande en el mismo acto a la Ciudad
De Juana Continuo el Cercado sobre el acusado Yumbo,
que para ello se han en lo mas visible, de modo, que des-
pues, ella ni yo no inquietemos sobre este assunto. y
para ello, haciendo el mas pido pedimento =

A vmd. pido, y Suplico me haya por presentado
y conu esta proceer la Comicion, que desuso pedia
fho. en Justicia, jurando lo necesario en Dño. no
proceder de malicia.

Melchor Sanchez

Otro si digo, que tengo en

76-30

En real,



**SELLO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y OCHENTA Y OCHEN-
TA Y VNO.**

Simas para el año de 1782 y 83

Por Ato. Orden de 28 Ooto

Sanchez
Melchor

Melchor Sanchez, Vecino de esta Ciudad, en la fea
que mas sea de Dño, y mejor Conveniga al mio, ante
mno. digo, que Doña Juana Rodriguez suspendio el Cer-
cado de su pertenencia, por orden de Vmo. que sele notificó
en atencion al perjuicio, que me Inrogaba su Indirecta
linea, que Introduce en mi pertenencia; y para que lleve
de frente a fondo en derecho de Mopon años, y se
contra dño perjuicio en el terreno, que me va cogiendo con
el mencionado Seno divisorio, se hade seguir la suscrip-
cion de Vmo. Conferir Comision la en Bno Neseoaria, pa-
ra que en virtud de ella pase el Comisionado, que fuere
de la Satisfaccion de este Tribunal al Valle de Temocca
y nombrando de lindadores Juramentados, procedan
a formar la Recata de Mopon años divisorios de riego
Dño. y lo que sea, Mande en el mismo acto a la Ciudad
de Juana Continuar el Cerado sobre el acusado Yumbo,
que para ello se han de lo mas visible, de modo, que des-
pues, ella ni yo no inquietemos sobre este assunto, y
para ello, haciendo el mas justo pedimento =

A Vmo. pido, y Suplico me haya por presentado
y con esta pido, y Suplico me haya por presentado
hecho, en Justicia, jurando lo neseoario en Dño. no
proceder de malicia

Melchor Sanchez

Otro si digo, que tengo en

lugares plantados quatro arboles de Naranja de la China
despues, inmediatamente ala proxima particion, que sera
hizo del terreno, y por que otros plantios hize en buen
se, se ha de Perurar la Naranja de Lind. que quedando
na en el Dto de la Ciudad de Rodriguez, me permitan
zar las naranjas, opuestas de este año, y en adelante
lo que fructificaren los que aha Sra. Como havido
desu Cuydado, y Cultivo. pido Justicia. Vale Et Supra

Alchor Sanchez

Por presentada en quanto habiase en
dno y vista doy comission la Cedula
nueva al comission de Gov. no Dn Raymundo
Celaya para que aceptando, y jurando
de fidelidad ante vos practique las
leyes que esta parte pide.

Felipe Martinez Florencio

Procurador de su Magestad el Sr. Dn
Felipe Martinez Florencio segun el
orden de Reg. no 10 por su Magestad (9. Dn
Jefe de Menages y firmo en la Audiencia
de diez y siete de Sep. de mil setecientos y
ochenta y tres. an. Reg. dox fee.

Ledro Alcantara Rodriguez
etc. no 10 de Gov. no 10

En este Valle de Ysa si En quatro dias de
mayo de mil setecientos y ochenta y tres
años Visto por mi La Comision an He

te aquí Cometidá, por el Sr. Teniente Mayor D. Pedro de
Vizcaíno, Florencio Vizcaino Alc. de Cadizano de Seg. do
Mag. (que Dios Guarde). Laque la azero, y Juro á esta
Usar fiel y legalmente, áere deslinde, y para ello despido
den á que se abra una brecha, para el dho deslinde, y mando
á las dos partes, que apronte cada uno de su parte á un hom-
bre de su satisfacción, para deslindadores de que Certifico, y
firmo con testigos =

Ruy mundo Celaya

Fco. Gaspar de Meza.

Fco. Nicolás Ferrer de J.

En este Valle de Tembetary Jurisdicción de la Ciudad de la As-
sumpción del Paraguay en siete días del Mes de Mayo de mil siete-
cientos ochenta y dos años. haviendome hallado, en este Paraje don-
de se halla situado el dho. Ferrer ~~pedido~~ por D. Melchor
Sanchez Juntos con los testigos, me presentó; por su parte D.
Melchor á D. Francisco Solano Gonzales, para deslindador
de dhas. Tierras, y D. Juana Ximenes, por su parte á
Gaspar de Meza, en presencia de partes, y testigos, para prin-
cipiar dho. deslinde les leyeri el Juramento á cada uno de
por sí, y Juraron á una Señal de Cruz de usar fiel y legalmen-
te dieron principio, del Mofon de la frente hasta dar á el dho
Mofon del fondo, por una brecha, que se hizo, y se halló en el
principio del Mofon de la frente por donde principió á que
se levantara su Cerco D. Juana Ximenes, digo Rodríguez
donde se halló metido, á la pertenencia, del dho. Sanchez, en
partes media Vara, y en partes menores, y se descendió, y se se-
ñaló, se prosiguió mas arriba, en el Cuerpo de las Tierras, y
se encontró un Petacito de Caña de la dha. D. Juana



Utrecht.

**SELLO TERCERO, VARIADO
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y OCHENTA Y OCHO
TA Y VNO.**

Suma para el año 1782 y 83.

se halla perjudicado, al parte de Sanchez en cinco lino y con
clusa estas diligencias dijeron los deslindadores juramentados
aver hecho a su leal saber y entender so cargo del Jurame
to, que fha. tienen, y yo el dho. Juez de esta Comission, pro
curé con ellos, a ponerlos en paz a ver, que si se conforma
que gozare la parte de Naranjas su Cuñado este año, y
Cuñado dexase los cinco lino de Caña, a que ambos dos
dasen en paz, y dice la Señora, que no es su gusto hallar
ser una cosa a uno, y otro, a que en adelante, prom
quieron, a pleitos ante los Juegados se les ynpone multa, de
doze pezos de Plata, aplicadas, a las Camaras de su Mage
y al Ramo de Guerra, y con clusas todas dixeron que de
gustosos al deslindé, y que solamente, que dándos gustados
en la parte de las Naranjas, y a la Caña ambos dos, y me
do se debuelva estas diligencias al Sr. Juez de la Causa, p
ra que en vista de ella determine lo que hallare ser de Just
cia, y firmo con los deslindadores partes, y testigos de que es
efico:

Ramón de Celaya
Gaspar de Meza, Juan Solano y J. Gonzalez
Melchor Sanchez Amigo de su Suela D.ª Juana Roda
Ag.º Nico Las, German de Angelo D.ª Juana Roda
Juan Manuel



